



Publicar o perecer, pero ¿a qué coste?

Publish or perish, but at what cost?

■ Ushma S. Neill*

■ *La ciencia académica premia a aquéllos que poseen los currícula más amplios y con mayor número de publicaciones. Los científicos, presionados por esta realidad, caen a menudo en la doble publicación, el autoplagio y la presentación de “unidades mínimas publicables”. Pero, desde un punto de vista ético, ¿estas actuaciones pueden encuadrarse en una zona gris, o estamos ante verdaderas transgresiones?*

En el pasado, con frecuencia he utilizado el editorial para tratar lo que está permitido o no en el JCI (The Journal of Clinical Investigation) acerca de la manipulación de la reputación de alguien. Pero lo que ahora quiero analizar es una zona más oscura de potenciales infracciones, a saber, las que están relacionadas con la ética de las publicaciones, en concreto si el hecho de publicar dos veces el mismo conjunto de datos es aceptable (claramente no lo es), si utilizar el mismo texto en varios artículos es un plagio (quizá lo sea) y si publicar datos obtenidos tras la publicación de un artículo es admisible (puede que lo sea).

Comencemos con lo más evidente: un lector nos avisó recientemente de que una revista especializada había publicado un artículo que parecía ser una copia casi literal de una publicación reciente del JCI. Los autores eran los mismos, sólo se habían añadido dos más en el otro artículo, y los datos eran idénticos. Basándonos en las fechas de presentación, aceptación y publicación, quedaba claro que el artículo del JCI había sido publicado antes de que el otro ni siquiera hubiera sido presentado para su publicación. ¿Cómo podía ser esto? Una de las primeras normas que aprenden la mayor parte de los científicos sobre las publicaciones es la ampliamente aceptada “regla de [Franz] Ingelfinger”, cuyo epónimo se debe a un antiguo director (1967-1977) del New England Journal of Medicine, quien en 1969 afirmó que su revista no iba a tener en cuenta la publicación de ningún manuscrito que hubiera sido presentado simultánea-

* El autor es director-ejecutivo de The Journal of Clinical Investigation. El artículo originalmente se publicó en esta revista: *Publish or perish, but at what cost?* J Clin Invest. 2008;118(7):2638. Se reproduce con la debida autorización. La traducción es de Assumpta Mauri.

mente en otra revista o publicado previamente de forma parecida. Todos sabemos que no es posible reproducir íntegramente un artículo en otra revista sin señalar la autoría o sin el oportuno permiso, especialmente cuando la revista donde se publicó el original es la poseedora de los derechos del trabajo, tal y como ocurre con el JCI.

Solicité a los redactores del JCI su opinión sobre cómo penalizar esta infracción sin quedarnos meramente en pedir a la otra revista que retirase el artículo (lo que aceptó hacer). Después de escuchar las razones esgrimidas por el autor principal sobre la doble publicación, sus reacciones fueron muy distintas. Como requisito para poder presentar su trabajo en un simposio al autor se le exigió publicar su conferencia en otra revista. Algunos redactores dijeron que esto era escandaloso y que debíamos informar a la institución en la que trabajaban los autores y prohibirles publicar durante cierto tiempo. Otros pensaron que este tipo de peticiones (la publicación de una conferencia) eran frecuentes, y que simplemente bastaba con solicitar a la otra revista que se retractase.

Esta polarización me resultó chocante. Algunos de los redactores dijeron que en situaciones de este tipo se habrían inclinado por publicar un resumen o bien rechazar tal petición (en este caso, ¿los organizadores habrían rescindido realmente la invitación?), o bien habrían presentado los datos obtenidos después de que el artículo hubiera sido aceptado y, por tanto, no cabía su publicación por separado. En el transcurso de nuestra discusión este último punto puso a algunos los pelos de punta. ¿Es ético enviar un artículo que muestre algunos datos nuevos con relación a un estudio ya publicado? Por otra parte, si en el artículo publicado hubiera una figura que mostrase un experimento único representativo de cuatro experimentos independientes, ¿sería ético que el nuevo artículo mostrase ese experimento como diferente a los otros cuatro? Algunos redactores creyeron que ello constituía una práctica corriente, mientras que otros lo censuraron como algo desvirtuado que rayaba en lo fraudulento.

Por otro lado, hemos tenido ciertos casos en los que los autores han reutilizado textos de publicaciones previas presentándolos nuevamente sin hacer referencia a la primera publicación o sin la autorización para hacerlo. Ello sucede con mayor frecuencia en las revisiones que en los artículos de investigación original, pero ¿resulta más aceptable en aquel formato? Aunque sabemos que en ocasiones existe un único modo de expresar una idea o un concepto y que la utilización del mismo lenguaje o de uno muy semejante resulta tolerable, la repetición de los mismos pasajes palabra por palabra no lo es. En el caso de una revisión, si no hay nada nuevo que decir, entonces no hay que aceptar escribirla; no resultaría oportuno, ya que hacerlo no daría lugar a grandes avances y los revisores (*referees*) lo anotarían en sus comentarios.

Volviendo al caso de la doble publicación, resultó bastante fácil hacer ver a los redactores de la otra revista que tenían que retirar el artículo, dado que infringía claramente las leyes sobre el *copyright*. Pero ahora cabe preguntarse: ¿por qué mantenemos dichos derechos? Por un lado, porque nos da la oportunidad de controlar el uso que se hace del contenido que hemos publicado, y de la forma en que se archiva y en que es utilizado (en ocasiones, mal utilizado);

y, por otro lado, porque conseguimos ciertos ingresos al otorgar una licencia para reproducir el contenido. No obstante, aunque disfrutamos del *copyright* para todo el contenido del JCI, permitimos a los autores que reutilicen, republiquen y distribuyan sus artículos con fines educativos, y que los incluyan en los repositorios institucionales. El uso (no comercial) que hagan los autores de su propio artículo no está restringido en ningún modo, excepto por el hecho de que tienen que citar el JCI cuando lo utilizan.

Hacemos todo lo que está en nuestra mano para que los lectores del JCI confíen en los manuscritos que publicamos, pero comienza a ser imposible establecer una norma específica para cada tipo de práctica cuestionable que observamos. En relación al caso anterior, el comité editorial decidió informar de la infracción a las autoridades pertinentes de la institución a la que pertenecían para que determinasen si era necesario emprender ulteriores acciones punitivas. Sin embargo, podríamos haber actuado de otra forma de no haber existido una razón plausible para los actos de los autores. Pese a todo ello, el hecho de establecer una política para las infracciones éticas viene a ser algo así como perseguir un objetivo móvil, por lo que sería bueno conocer otras actitudes y respuestas frente a estos temas.